

14464 *DECRETO 2118/1974, de 4 de julio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «La Inmaculada» en Baracaldo, Bilbao.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «La Inmaculada», en Baracaldo, Bilbao, que impartirá las enseñanzas correspondientes a Preescolar, E. G. B. y B. U. P. con cuatrocientas ochenta puestos escolares. El expediente, que ha sido promovido por don Simón Pérez Sanz, tiene un presupuesto de contrata de trece millones doscientas ochenta y seis mil seiscientos noventa pesetas con sesenta y dos céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

14465 *DECRETO 2119/1974, de 4 de julio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente de Educación especial «Virgen de Lourdes», de Majadahonda, Madrid.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social» preferente a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente de educación especial «Virgen de Lourdes», de Majadahonda, Madrid, cuya ejecución supondrá la creación de ciento cincuenta puestos escolares del referido nivel educativo, haciéndose extensivos tales beneficios de preferencia, a la declaración de «interés social» que con relación a dicho Centro fue aprobada por Decreto quinientos ochenta y siete/mil novecientos sesenta y nueve, de veintisiete de marzo.

El expediente, que ha sido promovido por don José Alberto Torres, tiene un presupuesto de contrata de cuatro millones cuatrocientas treinta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

14466 *DECRETO 2120/1974, de 4 de julio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Sek El Castillo» en Villafranca del Castillo, término municipal de Villanueva de la Cañada, Madrid.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Sek El Castillo», en Villafranca del Castillo, término municipal de Villanueva de la Cañada, Madrid, que impartirá las enseñanzas de Educación General Básica y Preescolar.

De conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, el Centro queda obligado dentro de los límites establecidos en la legislación de Protección Escolar vigente, a tener en beneficio de los escolares carentes de medios económicos del sector un veinte por ciento de plazas con carácter gratuito. El expediente, que ha sido promovido por don Felipe Segovia Olmo, tiene un presupuesto de contrata de cuarenta y ocho millones trescientas treinta y tres mil doscientas ochenta y ocho pesetas con treinta y ocho céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

14467 *DECRETO 2121/1974, de 4 de julio, por el que se declara de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio Mayor Universitario «Santo Tomás de Aquino», sito en Oviedo.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio Mayor Universitario «Santo Tomás de Aquino», sito en Oviedo, cuyo expediente es promovido por la Reverenda María de los Angeles Lacunza Ardanaz, Priora Provincial de la Provincia de Santa Catalina de Siena, de la Congregación RR. Dominicas de la Anunciata.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTÍNEZ ESTERUELAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

14468 *DECRETO 2122/1974, de 14 de junio, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las obras del silo de Zuera (Zaragoza).*

El Decreto de doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis encomendó al Servicio Nacional del Trigo la construcción y explotación de la Red Nacional de Silos y Graneros, facultando al Ministerio de Agricultura para aprobar en lo sucesivo los planes parciales sometidos al efecto por dicho Organismo.

Por Decreto-ley diecisiete/mil novecientos setenta y uno, de veintiocho de octubre, que modifica la Administración institucional del Ministerio de Agricultura, dispone en su artículo 1.º, apartado tres que el Servicio Nacional de Cereales se denomine en lo sucesivo Servicio Nacional de Productos Agrarios, manteniendo su carácter de Organismo autónomo, dependiente del Ministerio de Agricultura, y en el apartado c) del punto dos, del artículo cuatro, del propio Decreto-ley, se dispone que el Servicio Nacional de Productos Agrarios desarrollará, entre otras actividades, la de construir, conservar y explotar una red